



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA ACUÑA QUINTERO SUSANA MACIEL, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3513

CHILLÁN VIEJO, 02 DIC 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 435 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña ERICA VENEGAS CABRERA, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo de 2011.

Licencia Médica presentada por Doña ERICA VENEGAS CABRERA, TANS, a contar del 28 de noviembre de 2019.

Resolución Exenta N° 5260 del 26.09.2018, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2019.

Decreto Alcaldicio N° 4273 del 24 de diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2019.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y modificaciones establecidas en Decreto N° 605/20.02.2019.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **ACUÑA QUINTERO SUSANA MACIEL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativa en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 02 de diciembre de 2019, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2019, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ACUÑA QUINTERO SUSANA MACIEL**, será de 44 hrs. semanales.

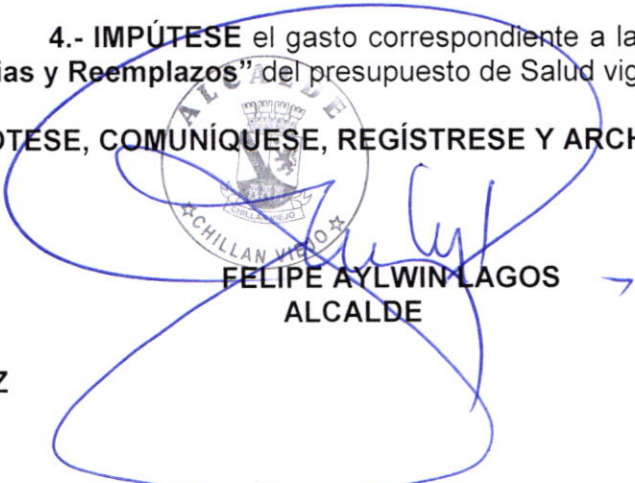
3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/HHH/MWR/lsc
DISTRIBUCION

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones (2)
Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).